

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 014
VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

No.	Radicación	Clase	Demandante	Demandando	F. Actuación	Actuación	Magistrado Ponente
1	08-001-33-33-013-2017-00163-01	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Geovanny Villalobos Zambrano	Nación – Ministerio De Educación Nacional- Dpto. Atlántico.	21/04/2022	Auto Decide Denegar La Solicitud De Nulidad Formulada Por El Apoderado Del Parte Actor.	Cesar Augusto Torres Ormaza
2	08-001-23-33-000-2017-01309-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	UGPP	Abelardo Enrique Florez De La Cruz	21/04/2022	Auto Decide Prescindir De La Audiencia Inicial - Admitir E Incorporar Las Pruebas Allegadas Por Las Partes. - Fijar El Litigio – Líbrense Los Oficios Por Secretaria.	Cesar Augusto Torres Ormaza
3	08-001-33-33-008-2018-00365-01	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Ana Paulina Bejarano Garcia	Dpto. Del Atlántico	21/04/2022	Auto Declarar Fundado El Impedimento Manifestado Por El Magistrado, Dr. Javier Eduardo Bornacelly Campbell.	Cesar Augusto Torres Ormaza
4	08-001-33-33-004-2018-00434-01	Reparación Directa	Claudia Verónica Rodríguez Rozo	Dpto. Del Atlántico- Municipio De Puerto Colombia – Agregados Sello Rojo S.A.S	21/04/2022	Auto DECLARAR Fundado El Impedimento Manifestado Por El Magistrado, Dr. Javier Eduardo Bornacelly Campbell.	Cesar Augusto Torres Ormaza
5	08-001-23-33-000-2018-00617-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	COLPENSIONES	Gloria Elena Pareja Cotero	21/04/2022	Auto Decide No Reponer Auto Calenda 16 De Marzo Del 2022 - Concede Apelación En Efecto Devolutivo – Remitir Al Consejo De Estado	Cesar Augusto Torres Ormaza
6	08-001-23-33-000-2018-00773-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	COLPENSIONES	Rodrigo Jabba Navarro	21/04/2022	Auto Decide Prescindir De La Audiencia Inicial - Admitir E Incorporar Las Pruebas Allegadas Por Las Partes. - Fijar El Litigio – Líbrense Los Oficios Por Secretaria.	Cesar Augusto Torres Ormaza
7	08001-23-33-000-2018-00932-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	COLPENSIONES	Lucila Bohórquez Ávila	21/04/2022	Auto Ordena Requerir Por Segunda Vez A La Parte Demandada Copia Del Expediente Administrativo.	Cesar Augusto Torres Ormaza
8	08-001-23-33-000-2018-00996-01	Reparación Directa	Julio Armando Pacheco Ricaurte	Municipio De Puerto Colombia	21/04/2022	Auto Decide PRESCINDIR De La Audiencia Inicial - ADMITIR E Incorporar Las Pruebas Allegadas Por Las Partes. NEGAR El Decreto De Las Pruebas Solicitadas Por La Parte Accionante En Atención A Las Razones Expuestas En La Parte Considerativa De Esta Providencia; Y ABSTENERSE De Citar A	Cesar Augusto Torres Ormaza

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 014
VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

						Audiencia De Pruebas.- FIJAR El Litigio – Corre Traslado A Las Partes Para Presentar Por Escrito Alegatos De Conclusión	
9	08-001-23-33-000-2018-01052-00	Reparación Directa	Darwin Jiménez Charris – Otros	Nación- Ministerio De Salud- Departamento Del Atlántico – Otros	21/04/2022	Auto Admite El Llamamiento En Garantía Formulado Por La Clínica Reina Catalina S.A.S, En Contra De La Sociedad Aseguradora Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A. Con Nit. 891.700.037-9 – Notíquese A Las Partes	Cesar Augusto Torres Ormaza
10	08-001-33-33-008-2019-00181-01	Reparación Directa	Ronal Alejandro Londoño Álvarez – Otros	Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. – Departamento Del Atlántico – Municipio De Puerto Colombia – Ministerio De Transporte – Otros	21/04/2022	Auto Rechazar De Plano El Recurso De Apelación Presentado Por La Parte Accionada Y Llamada En Garantía Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. Contra El Auto De Fecha 19 De Febrero De 2021 – Por Secretaria Remitir A Juzgado De Origen	Cesar Augusto Torres Ormaza
11	08-001-23-33-000-2020-00354-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Marlyn Esther Castro Rojas	Nación- Rama Judicial – Consejo Superior De La Judicatura	21/04/2022	Auto Admite La Demanda De La Referencia – Por Secretaria Notifíquese A Las Partes Demandadas	Cesar Augusto Torres Ormaza
12	08-001-23-33-000-2020-00636-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Consortio Iconho	Dpto. Del Atlántico – Secretaria De Hacienda Departamental	21/04/2022	Auto Admite La Demanda De La Referencia- Por Secretaria Notifíquese A Las Partes Demandadas	Cesar Augusto Torres Ormaza
13	08-001-23-33-000-2020-00636-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Consortio Iconho	Dpto. Del Atlántico – Secretaria De Hacienda Departamental	21/04/2022	Auto Córrese Traslado Por El Termin De Cinco (5) Días De La Solicitud De La Medida Cautelar Presentada Por El Apoderado De La Parte Demandante. – Por Secretaria Notifíquese A Las Partes Demandadas	Cesar Augusto Torres Ormaza
14	08-001-23-33-000-2022-00052-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Ilsi Pájaro De La Hoz	UGGP	21/04/2022	Auto Decide Remitir El Proceso De La Referencia A Los Juzgados Administrativos Para Su Conocimiento – Por Secretaria Remítase A La Oficina De Servicios De Los Juzgados Administrativos Del Circuito De Barranquilla.	Cesar Augusto Torres Ormaza

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 014
VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
GIOVANNI RADA
SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DIA VEINTDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo p , canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

Se deja constancia que las presente providencias se encuentran subidas al aplicativo **SAMAI** y la Fijación del Estado puede ser consultado en el siguiente link: [FIJACION ESTADO SAMAI](#)

Las presentes providencias se suscribieron de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI de los Juzgados y Tribunales, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador> .

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**